

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 448

ADQ

SANTIAGO. 26 de octubre 2022

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL № 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución № 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta №660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y sus modificaciones posteriores, y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 78 ADM, de fecha 25 de octubre de 2022, aprobó Bases de Licitación pública para la contratación de "Mejoras en Infraestructura PF Temuco, Claro Solar" y la cual se encuentra publicada con ID 605-37-LP22.
- 2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por 3 funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal, por lo que

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-37-LP22 para la contratación de "Mejoras en Infraestructura PF Temuco, Claro Solar" a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Nelson Reyes Rebolledo, Rut 13.657.890-1, Arquitecto Administración y Finanzas
- ii. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe Subdepartamento Administrativo
- iii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones

B.- Como Suplentes:

- i. José Antonio Pérez Pérez, Rut 13.721.266-8 Jefe Departamento de Administración y Finanzas.
- ii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.8061, Analista Senior de Adquisiciones.
- iii. Fernando Pérez Villanueva, Rut 9.236.917-k, Encargado de Servicios Generales.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en <u>www.mercadopublico.cl</u>
Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ

JEFE DEPARTAMENTO

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAR

N° EXP SIAG: